



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 273 DE 2023
(26 de julio de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b del Acuerdo No. 257 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 1083 de 2015 establece que: “el empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”.

Que, mediante formato de permiso remunerado IDPAC-GTH-FT07 con Radicado No. 20231000108383 del 24 de julio de 2023, el funcionario público **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud, solicitó permiso remunerado por los días 26, 27 y 28 de julio de 2023, el cual fue aprobado por la Subdirectora de Fortalecimiento de la Organización Social del IDPAC.

Que, de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24º de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) *Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)*”.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 273 DE 2023 (26 de julio de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 consagra que el empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 de la mencionada norma contempla respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que, en virtud de lo anterior y para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género, quien cumple con los requisitos de nombramiento para ejercer en encargo las funciones del empleo en cuestión conforme al formato de verificación de requisitos emitido por el Proceso de Gestión del Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. ENCARGAR a partir del 26 de julio y hasta el 28 de julio de 2023, de las funciones del cargo denominado Gerente Código 039 - Grado 01 de la Gerencia de Juventud del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la funcionaria pública **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387, quien desempeña el cargo denominado Gerente código 039-grado 01 de la Gerencia de Mujer y Género de la Entidad.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 273 DE 2023 (26 de julio de 2023)

“Por la cual se realiza un nombramiento en encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR por parte del Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, el presente acto administrativo a los (as) funcionarios (as) públicos (as) **DIANA MARCELA ORTIZ DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.166.387 y **DARWIN FARUTH HOYOS PALACIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.831.881.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución surte efectos a partir de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		25/07/2023
Revisado por:	María Paula Ibáñez Valencia Contratista Secretaría General		25/07/2023
	Ángela María Beltrán Ortega Dirección General		26/07/2023
Aprobado por:	Pablo César Pacheco Rodríguez Secretario General		26/07/2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.